



## **RESOLUCION N.º 016-2024/JSN**

### **NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO SCOUT LOCAL DE LA LOCALIDAD DE MAGDALENA – PUEBLO LIBRE**

Lima, 15 de febrero de 2024

#### **EL JEFE SCOUT NACIONAL**

#### **VISTO:**

El resultado de la Asamblea Presencial de la Localidad Scout de Magdalena – Pueblo Libre realizada en fecha 15 de febrero de 2024, convocada por el Comisionado Scout Regional de la Región VI, Sr. Norman Bedoya Gómez.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Scout Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales en su jurisdicción.

Que, el artículo 128 del Reglamento señala que el Comisionado Scout Local es elegido por la Asamblea Scout Local por un período de tres años, pudiendo ser reelegido sólo por un periodo adicional inmediato. La Asamblea Scout Local ratifica su gestión en la Asamblea Ordinaria Anual. El Jefe Scout Nacional expide la Resolución de su nombramiento. El Comisionado Local, no podrá desempeñar cargo alguno en los niveles Nacional, Regional, ni como Jefe de Grupo.

Que, el Artículo 129 del citado Reglamento indica que los requisitos para ser Comisionado Scout Local son:

- a) Edad mínima de 25 años,
- b) Curso Inicial de Formación,



Scouts del Perú  
Jóvenes con Futuro  
www.scout.org.pe

- c) Haber participado en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, exceptuando a quien por primera vez ocupa el cargo y quien deberá comprometerse a tomar el curso a la brevedad posible y
- d) Estar inscrito como miembro hábil de la Asociación durante los dos últimos años, incluyendo aquel en el cual se realiza la Asamblea Scout Local.

Que, las funciones a desempeñar serán aquellas incluidas en el Artículo 130 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, a las cuales deberá remitirse.

Que, los resultados de la votación realizada en la Asamblea Scout de la Localidad de Magdalena – Pueblo Libre dieron como elegido al Señor IVÁN JAVIER RIVAROLA GANOZA, por lo que corresponde nombrar al Comisionado Scout Local de la Localidad de Magdalena – Pueblo Libre tomando en cuenta dichos resultados.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** NOMBRAR Comisionado Scout Local de la Localidad Scout de Magdalena – Pueblo Libre al Señor **IVÁN JAVIER RIVAROLA GANOZA**, con jurisdicción en la mencionada Localidad.

**SEGUNDO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**Jorge Eddy Zelada Zúñiga**  
Jefe Scout Nacional